



Causa No. 465-2019-TCE

**CARTELERA VIRTUAL - PÁGINA WEB**  
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 465-2019-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

**"CAUSA No. 465-2019-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 04 de septiembre de 2019. Las 16h50.

**VISTOS.-** Agréguese al expediente: a) Copia certificada del Acta de Sorteo No. 002-20-08-2019-SG, de 20 de agosto de 2019, suscrita por las y los Secretarios Relatores de los despachos de la señora y señores Jueces del Tribunal Contencioso Electoral; abogada Karen Mejía Alcívar, Oficial Mayor de Secretaría General de este Tribunal e ingeniero William Cargua Freire, Responsable de la Unidad de Tecnología e Informática, conforme razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral; y, b) Copia certificada de la Acción de Personal No. 133-TH-TCE-2019 de 12 de agosto de 2019, por el cual se otorga nombramiento provisional de Especialista Contencioso Electoral 2 - Secretaria Relatora a la magíster Jazmín Almeida Villacís.

**I. ANTECEDENTES.-**

- 1.1. Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 15 de agosto de 2019, a las 10h20, un escrito en original en tres (3) fojas y en calidad de anexos nueve (9) fojas suscrito por la licenciada Verónica Marieta Gordillo Gil y abogado Jorge Xavier Flores Olaya, Directora y Asesor Jurídico de la Delegación Provincial Electoral de Galápagos, respectivamente, mediante el cual presentan una denuncia en contra de la señora *"...NADIA LUCITANIA BALLESTROS SERRANO, de cédula de ciudadanía No. 2000051751, en su calidad de Responsable del Manejo Económico, del Movimiento Centro Democrático, Lista 1, a las dignidades de Vocales de la Junta Parroquial Isla Santa María, del Cantón San Cristóbal, Provincia de Galápagos..."* por no cumplir con la entrega de expedientes de cuentas de campaña de las "Elecciones Seccionales 2019 y Elecciones de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social". (fs. 1 a 12)
- 1.2. Copia certificada del Acta de Sorteo No. 002-20-08-2019-SG, de 20 de agosto de 2019, suscrita por las y los Secretarios Relatores de los despachos de la señora y señores Jueces del Tribunal Contencioso Electoral; abogada Karen Mejía Alcívar, Oficial Mayor de Secretaría General de este Tribunal, e ingeniero William Cargua Freire, Responsable de la Unidad de Tecnología e Informática, conforme razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 14 y vta.)
- 1.3. A la causa la Secretaria General, le asignó el número 465-2019-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, se radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral. (f. 15)



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**  
DOCTORA PATRICIA GUAICHA RIVERA  
JUEZA



Causa No. 465-2019-TCE

- 1.4. El expediente fue recibido en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera el 22 de agosto 2019, a las 10h23, en quince fojas.
- 1.5. Copia certificada de la Acción de Personal No. 133-TH-TCE-2019 de 12 de agosto de 2019 por el cual se otorga nombramiento provisional de Especialista Contencioso Electoral 2 – Secretaria Relatora a la magíster Jazmín Almeida Villacís. (f. 17)
- 1.6. Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 15 de agosto de 2019, a las 10h56 un escrito en original en tres (3) fojas y en calidad de anexos nueve (9) fojas, suscrito por la Directora de la Delegación Provincial Electoral de Galápagos, mediante el cual interpone una denuncia en contra de la señora Nadia Lucitania Ballesteros Serrano, responsable del manejo económico del Movimiento Centro Democrático, Lista 1. (fs. 1 a 12)
- 1.7. A la causa la Secretaria General de este Tribunal, le asignó el número 467-2019-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.
- 1.8. Mediante auto de fecha 02 de septiembre de 2019, a las 14h00, el doctor Ángel Torres Maldonado, Juez de este Tribunal admitió a trámite la causa No. 467-2019-TCE.

Con estos antecedentes dispongo:

**PRIMERO.-** De la revisión del expediente signado con el número 465-2019-TCE, que contiene el escrito mediante el cual se presenta la denuncia en contra de la señora **NADIA LUCITANIA BALLESTEROS SERRANO**, portadora de la cédula de ciudadanía No. 2000051751, en su calidad de Responsable del Manejo Económico del Movimiento Centro Democrático, Lista 1 para las “Elecciones Seccionales 2019 y Elecciones de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”, se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa No. 467-2019-TCE, ya que las dos causas se refieren a denuncias formuladas en contra de la señora **NADIA LUCITANIA BALLESTEROS SERRANO**, inscrita como Responsable del Manejo Económico de la Organización Política Centro Democrático, Lista 1 para las “Elecciones Seccionales 2019 y Elecciones de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”.

**SEGUNDO.-** Al amparo de lo que establece el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, que dispone: “Cabe la acumulación de procesos cuando siendo distintos los recurrentes y las causas que se tramite en una misma instancia, afecten el derecho o el interés directo del otro u otros que se encuentren en controversia. En caso de acumulación, actuará el juez que primero haya avocado conocimiento del recurso”, se ordena la acumulación de la causa No. 465-2019-TCE a la causa No. 467-2019-TCE, a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.

**TERCERO.-** A través de la Secretaria relatora de este despacho, remítase el expediente íntegro al Despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral para los fines legales correspondientes.



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**  
DOCTORA PATRICIA GUAICHA RIVERA  
JUEZA



Causa No. 465-2019-TCE

CUARTO.- Notifíquese el contenido de este auto:

- a) A la denunciante, licenciada Verónica Marieta Gordillo Gil y abogado Jorge Xavier Flores Olaya, Directora y Asesor Jurídico de la Delegación Provincial Electoral de Galápagos, en su orden, en las direcciones de correo electrónico [veronicagordillo@cne.gob.ec](mailto:veronicagordillo@cne.gob.ec) y [jorgeflores@cne.gob.ec](mailto:jorgeflores@cne.gob.ec).
- b) Al Consejo Nacional Electoral, en la persona de su Presidenta Diana Atamaint Wamputsar, conforme lo establece el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia así como en las direcciones electrónicas [franciscoyopez@cne.gob.ec](mailto:franciscoyopez@cne.gob.ec) y [dayanatorres@cne.gob.ec](mailto:dayanatorres@cne.gob.ec). Así como también en la casilla contencioso electoral Nro. 003 que tiene asignada.

QUINTO.- Actúe la magíster Jazmín Almeida Villacís, Secretaria Relatora de este despacho.

SEXTO.- Publíquese en la cartelera virtual, página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE”.- Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.-

  
Mgr. Jazmín Almeida Villacís  
SECRETARIA RELATORA



